RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS Y DEL GASTO, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Nº de expte. de contratación: CONTR 2020 915091

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y EL MOBILIARIO DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES (EN ADELANTE CTEICU) SITA EN EL EDIFICIO KEPLER, C/JOHANNES KEPLER Nº 1. Y DE SU ARCHIVO DOCUMENTAL EN C/ TORRICELLI N.º 24 AMBOS EN LA ISLA DE LA CARTUJA DE SEVILLA.

Tipo: Contrato de servicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Valor estimado: Un millón ciento cincuenta mil ciento setenta y un euros con treinta y dos céntimos. (1.150.171,32€)

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Justificación de la contratación: Mediante memoria del Servicio de Administración General y Contratación, de fecha 11 de diciembre de 2020, así como memoria justificativa adaptada al Tribunal administrativo de recursos contractuales, de fecha 15 de junio de 2021.

Resolución de iniciación del expediente de contratación: De fecha 14 de diciembre de 2020.

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 29 de diciembre de 2020 (nº de informe: AJ-CTEIC 2020/103), así como de fecha 1 de julio de 2021 (nº de informe: AJ-CTEIC 2021/141).

Fiscalización de la Intervención: Con fecha 9 de julio de 2021.

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

Segundo: Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de 682.075,72 €, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, en los ejercicios contables que se indican:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	85.259,46 €	1400010000 G/12N/22700/00
2022	341.037,86 €	1400010000 G/12N/22700/00
2023	255.778,40 €	1400010000 G/12N/22700/00

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente al recurso contencioso-administrativo indicado, contra los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados y los anuncios de licitación que se publiquen en virtud de esta resolución, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución y los pliegos en el perfil de contratante citado anteriormente, en los términos previstos en los artículos 50 y 51 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.

Por delegación: Orden de 9 de mayo de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.